ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – SEGÚN DECRETO 092 DE 2017

ÁREA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE ALBANIA, LA GUAJIRA
JEFEDIRECTO DEL ÁREA	**JORYAMIS ELIETH JIMÉNEZ PINTO** Secretaria de Salud Municipal
MODALIDADDE CONTRATACIÓN	**SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO -PROCESO COMPETITIVO(DECRETO092DE2017)**
TIPODE CONTRATO	**CONVENIODEASOCIACIÓNCONENTIDADSINÁNIMO DE LUCRO**
OBJETO	**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**
FUNDAMENTOS JURÍDICOSQUELE SOPORTAN	En virtud de lo consagrado en el artículo 7 y8 del Decreto 092 de 2017, se da aplicación a lo consagrado en el Decreto1082del2015,ensuArtículo2.2.1.1.1.6.1.“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,financiera,organizacional,técnica,ydeAnálisis deRiesgo.LaEntidadEstataldebedejarconstanciade esteanálisisenlosDocumentosdel Proceso.”
OBJETIVOS	Propiciar la oferta institucional para las acciones de promoción de salud mental mediante la implementación de dispositivos comunitarios en salud, para toda la comunidad como población vulnerable, en especial, a la población infantil, adolescentes y jóvenes, así como, Fortalecer las gestiones interinstitucionales en el marco de las actividades orientadas a la implementación de dispositivos comunitarios en salud.
APLICACIÓN	El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece alaexcepcionalidaddeltipodecontrataciónalaquehace referenciaelartículo 355 de la ConstituciónPolítica yno a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenidoenlasLeyes80de1993y1150de2007 ynoel delDecreto092de2017.
ALCANCE	La presente alternativa de Solución, incluye el Análisis Económico del Sector (aspectos generales, análisis de la demanda) que aplica para las áreas requeridas por la Administración Municipal mediante la Contratación de una Modalidad de Selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende (ESAL: Decreto 092 de 2017). Igualmente, el correspondiente Análisis del Mercado. De igual manera, el presente Estudio se relaciona directamente con las particularidades en condiciones del contrato, plazos, formas de entrega y de pago en concordancia con los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia adelantados por la sectorial de origen. El Vínculo a celebrar, con ocasión del correspondiente Proceso Contractual, es un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. La verificación de la correspondencia directa con programasyactividadesdeinteréspúblicoprevistos en el Plan Nacional o

	seccional de Desarrollo relacionados con la Atención integral de población ensituaciónpermanentededesprotecciónsocialy/o familiar. 2. Establecer que no hay una relación conmutativa entrelaspartesniinstruccionesprecisasqueindican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a ladelasentidadesprivadassinánimodelucroohay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. 4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidadesrealesdelproyecto,tantoeconómicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida,tomandocomobasenosoloelvalordela realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste. 6. Identificarlosriesgosprevisiblesquepuedanafectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del Proyecto.

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, a través de una adecuada administración de los recursos económicos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Así las cosas, la Secretaría de SaludMunicipal realizará el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

1. Aspectos generales del sector.
2. Estudio de la demanda.
3. Estudio de la oferta.

Este documento se enfatizará en mencionar todo lo relacionado en temas de contratación respecto a aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros con una ESAL idónea para el objeto a contratar: **DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL**

MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA, Objeto que tiene como Alcance: Propiciar la oferta institucional para las acciones de promoción de salud mental mediante la implementación de Dispositivos Comunitarios en Salud, para toda la Comunidad como Población Vulnerable, en especial, a la Población Infantil, Adolescentes, Jóvenes, y evitar con esto las dificultades en diferentes ámbitos de la vida, afectando al funcionamiento familiar, al desempeño escolar y laboral, así como a la participación social, por ello, es esencial, emprender acciones dirigidas a prevenir dichas condiciones y promover factores de protección, como entornos seguros, vínculos de calidad, redes de apoyo y habilidades para la vida que, a su vez, favorecen el crecimiento personal, las estrategias de afrontamiento positivas y la resiliencia, demostrando así que las personas con problemas de Salud Mental satisfacen los principales criterios de vulnerabilidad dado que experimentan estigma y discriminación, y tienen más posibilidades de ser objeto de abuso y violencia. Este alcance se logrará, con la realización de actividades que buscan brindar apoyo y orientación a la Población en Promoción de la Salud Mental, así como la Prevención de Problemas y Trastornos Mentales, la Prevención y Reducción de daños en Consumo de Sustancias psicoactivas, proporcionándole a la ejecución del Proyecto, las siguientes actividades: ***1.*** *Conformación y capacitación de los equipos interdisciplinarios, institucionales y comunitarios en eventos de salud pública en su dimensión de Convivencia y salud mental desarrollados tanto en zona rural como urbana;* ***2.*** *Detección, tamizaje y valoración de riesgos en salud mental y aspectos psicosociales orientando a la comunidad y seguimiento y/o acompañamiento de casos identificados mediante la orientación de las rutas de atención primaria con EPS e IPS, atención de primeros auxilios psicológicos, en la cual se estima aplicar un cuestionario detallado alcanzando a por lo menos 400 habitantes, y* ***3.*** *Apoyo logístico para la socialización y desarrollo de taller enmarcado en las rutas de atención de convivencia y salud mental en zona urbana y rural.*

La Administración Municipal de Albania, La Guajira, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes, con fundamento en lo anterior tiene previsto realizar acciones y esfuerzos para el cumplimiento de sus fines.

Para efectos del Objeto que el Municipio de Albania, La Guajira, pretende contratar, relacionado con la **Salud Mental** de todos los habitantes de su comunidad "***Desarrollo de Dispositivos Comunitarios en Salud, Orientados a las Acciones de Convivencia y Salud Mental en el Municipio de Albania, La Guajira***", que debido a la dimensión de la problemática que esta implica, la convierte en vulnerable por la amenaza que la falta de información envuelve en todos los sectores de la población, por ello, ha de recalcarse que la comunidad en general se encuentra amenazada frente a la Salud Mental de sus individuos en cuanto a su población Infantil, adolescentes, mayores y adultos mayores, ya que las personas diagnosticadas con problemas de Salud Mental se tienen como un Grupo Vulnerable, por parte de la Organización Mundial de la Salud (Estudios de Health&Poverty Project, 2010. ISBN: 978-9962-642-65-7), y la susceptibilidad de hallarse inmerso en esta situación, depende de circunstancias familiares y sociales que afecten el entorno que nos rodee, de tal manera que el Proyecto a desarrollar abarca a toda la Población del Municipio de Albania, La Guajira, la cual debe tener pleno conocimiento sobre el tema, ya que puede generar dificultades en diferentes ámbitos de la vida, afectando al funcionamiento familiar, al desempeño escolar y laboral, así como a la participación social, por ello, aquellas personas en situaciones de vulnerabilidad y desigualdad, víctimas de cualquier tipo de violencia o que sufren soledad no deseada, tienen más probabilidades de padecer sufrimiento psicológico y sus repercusiones. Por ello, es esencial emprender acciones dirigidas a prevenir dichas condiciones y promover factores de protección, como entornos seguros, vínculos de calidad, redes de apoyo y habilidades para la vida que, a su vez, favorecen el crecimiento personal, las estrategias de afrontamiento positivas y la resiliencia. Es así como Las personas con problemas de Salud Mental satisfacen los principales criterios de vulnerabilidad dado que experimentan estigma y discriminación, tienen más posibilidades de ser objeto de abuso y

violencia.

Es por lo anterior, que dentro de los Objetivos Específicos del Proyecto, se encuentran los de "P*ropiciar la oferta institucional para las acciones de promoción de salud mental mediante la implementación de dispositivos comunitarios en salud para toda la comunidad como población vulnerable de niños, niñas, adolescentes, joven, mayores y adultos mayores, y Fortalecer las gestiones interinstitucionales en el marco de las actividades orientadas a la implementación de dispositivos comunitarios en salud"*, determinándose así la vulnerabilidad en la que se encuentra toda la comunidad albanesa.

Como descripción del problema y la situación existente sobre Salud Mental, se ha evidenciado que los trastornos mentales, neurológicos, por consumo de sustancias y el suicidio, constituyen una de las causa importante de discapacidad y mortalidad, y representan una tercera parte de todos los años perdidos por discapacidad (APD) y una quinta parte de todos los años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD) en las Américas; por otro lado los trastornos depresivos, son la principal causa de discapacidad y, cuando se considera la discapacidad junto con la mortalidad, suponen 3,4% del total de AVAD y 7,8% del total de APD2 . En Colombia, la depresión es la segunda causa de carga de la enfermedad, después de las enfermedades coronarias (PUJ 2010; 2014). De acuerdo a la encuesta nacional de salud mental más reciente, en la población de 7 a 11 años, El 4,7% ha tenido cualquier trastorno mental en los últimos 12 meses; en población de 12 a 17 años: El 4,4% ha tenido cualquier trastorno mental en los últimos 12 meses y en mayores de 18 años, el 4% ha tenido cualquier trastorno mental en los últimos 12 meses. En relación con consumo de sustancias psicoactivas, las tendencias son variables de acuerdo al tipo de sustancia, se evidencia estabilización del consumo de alcohol, descenso del consumo de tabaco y aumento en el consumo de sustancias psicoactivas ilícitas, especialmente, en las mujeres. Las sustancias más consumidas son alcohol, tabaco, marihuana y cocaína. El consumo fue mayor conforme aumentó el nivel socioeconómico, pasando de 32%, en el estrato más bajo, a 42%, en el estrato más alto y se vinculó con mayores niveles de urbanización como Bogotá, Medellín, Cali y Yumbo (Valle del Cauca), Barranquilla y Soledad (Atlántico). Dentro de los hallazgos más relevantes en el caso de niños, niñas y adolescentes, se advierten dificultades de orden familiar y una relación importante con la vinculación parental, a mayor involucramiento menor prevalencia, y viceversa. Por otra parte, para la población indígena, el mayor consumo de sustancias psicoactivas es de alcohol, con prevalencia en el último año del 81.6%, seguido por consumo de cigarrillo (8.2%) y marihuana (1.5%). La incidencia de intento de suicidio en La Guajira hasta la semana 42 es de 27,3 casos por cada 100.000; sin embargo, varios municipios superan la cifra del Departamento, citamos entre ellos a: Barrancas, Distracción, Hatonuevo, Maicao, Riohacha y Urumita, el Municipio de Albania representa el 33% con 9 casos, con una tasa de incidencia de 26,5.

La salud mental se ha convertido en un tema de interés global, distintas organizaciones de orden mundial han establecido acuerdos de cooperación entre diversas disciplinas con el fin de generar estrategias que permitan a las naciones la adopción de leyes, programas y políticas que atiendan las necesidades en salud de sus pobladores. Es así que en ese marco internacional de reconocimiento de la salud mental como un derecho los gobiernos inician la construcción de alternativas de solución desde lo legal, lo económico y social.

Los dispositivos comunitarios en salud, se reconocen como estrategias sociales que se desarrollan en coordinación y con empoderamiento de la comunidad. Se orientan a la promoción de la salud con énfasis en la salud mental, la prevención del riesgo asociado a los problemas y trastornos en salud mental y al consumo de Sustancias Psicoactivas –SPA -fomentando la inclusión social. Estas estrategias sociales "en salud", constituyen oportunidades de acogida y encuentro, y desarrollan procesos de escucha activa, reconocimiento, aceptación, mediación,

orientación, acompañamiento, capacitación y canalización o derivación de las personas (niñas, niños, adolescente, jóvenes, adultos y personas mayores) en vulnerabilidad social, propiciando vinculación y/o creación de redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones saludables y proyectos de vida" MSPS (2015) . Igualmente, contempla la prevención de otras afectaciones en salud como las discapacidades y el VIH. Resolución 518 de 2015.

Los "dispositivos" se constituyen en movilizadores, en este caso, para la acción comunitaria en salud que implican la identificación, preparación y realización de respuestas comunitarias e institucionales a prioridades de salud. Generan apropiación y liderazgo de la comunidad (organizada, educada y capacitada). Orientan la gestión comunitaria en salud en el marco de la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, según las necesidades, intereses, demandas y prioridades de las personas, familias y comunidades en los territorios.

Basadas en perspectivas de Derechos, la nueva mirada de la Política de Salud Mental en Albania La Guajira promueve una nueva forma de atención; entendiendo que el trabajo al interior de la Instituciones no es suficiente, se propone programas con matiz comunitario, para así poder deducir que se hace necesario que los Dispositivos comunitarios, desde su enfoque y campo de acción, deben crearse desde y para la comunidad, donde la participación debe ser tomada como eje transversal en la consolidación metodológica y práctica de estrategias y dispositivos comunitarios. Sin embargo, se hace necesario que el enfoque y el campo de acción de los Dispositivos comunitarios respondan efectivamente a los procesos propiamente dichos comunitarios, sobre todo si se tiene en cuenta que la evolución del concepto de salud mental ha permitido incluir variables de tipo contextual y colectivo en los temas de salud que antes se daban desde una óptica centrada en la individualidad, conformándose así la Salud Mental Comunitaria como un enfoque indispensable en el abordaje de la salud mental.

Este tipo de Proyecto, invitan a que sean integrados aspectos como las necesidades particulares de la población y a que se asuma un enfoque de práctica con enfoque intercultural étnico basada en la evidencia, recurriendo a experiencias que sean exitosas en el fortalecimiento de la salud mental a nivel local y, por ende, desde un enfoque de Salud Mental Comunitaria y es aquí donde emerge la necesidad de inyectar los recursos financieros para el fortalecimiento de los dispositivos en Salud Mental, enmarcados en los principios de la psicología comunitaria y, por tanto, en un enfoque de Salud Mental Comunitaria como una técnica importante en la construcción de estrategias que correspondan efectivamente a nivel conceptual y metodológico a un modelo de participación.

En el Municipio de Albania, a través de la Secretaria Local de Salud, busca fortalecer el desarrollo de dispositivos comunitarios en salud, como respuesta a la intervención de las acciones necesarias a un tema de interés general, siendo en este caso la salud mental un factor determinante en el establecimiento de la calidad de vida de los pobladores, busca adoptar dispositivos comunitarios, bajo el propósito de generar procesos de participación de las comunidades que permitan el fortalecimiento de la salud mental comunitaria como estrategia de intervención social.

Enlaactualidad,prácticamenteentodoslospaísesconunciertodesarrolloeconómico, haadquiridoimportanciaunsectorformadopordiversas entidades muy diferentesentresí,peroquepresentanunrasgocomúnqueeslacarenciadeÁnimode Lucro ydentro del cualexisten organizacionesque prestan servicios de muydiferentes tipos, en exclusividad o en colaboración conelEstado,talescomo,sociales, cívicos,culturales,asistenciales,deportivos,recreativos,políticos,religiosos,etc.

Lasdenominadas "**Entidades Privadas No Lucrativas**" o **"Entidades Privadas Sin Ánimo de**

Lucro". LasEntidadesSinÁnimode Lucro sonPersonas Jurídicas, capacesdeejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos.Nacenporvoluntaddelosasociadosenvirtuddelderechoconstitucionalde asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para larealización de fines altruistas o de beneficio comunitario.

Su principal característica radica en la ausencia de Ánimo de Lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

TiposdeESALES

- Asociaciones,corporacionesyfundaciones.
- Entidadesdelaeconomíasolidaria(Cooperativas,Precooperativas, Fondos de Empleados, Asociaciones Mutuales).
- Veeduríasciudadanas.
- EntidadesExtranjerasdeDerechoPrivadoSinÁnimodeLucrocon domicilio en el exterior.

Estasentidadeshantenidoenlasúltimasdécadasunaugeycrecimientocontinuo, hanidoaumentandosutamaño,volumenderecursosadministrativosyasu vezse da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticasde gestión delmundo empresarial,adaptadasa susparticularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

1. DEFINICIÓNDELSECTORECONÓMICOAQUEPERTENECEELCONVENIO:

MACROSECTORYSECTORALCUALPERTENECEEL CONVENIO:

Macro Sector:De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas Sector No Lucrativo o Tercer Sector, distinguiéndolas del Sector Privado y del Sector Público.

Sector:Actividadesdeserviciossociales,comunalesypersonales

1.1. PERSPECTIVASGENERALESDELSECTOR.

El crecimiento e importancia el Tercer Sector, se ha dado como respuesta a unmundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca demejorarlascondicionesdevidadelasociedad.Asípues,elllamadotercersector,al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperarobtenerunbeneficioeconómicoacambio,nopresentantítulosvaloresd e supatrimonioquepuedancomercializarseenmercados secundarios,Públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieranpresentar, no están destinadosa ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversiónparaseguirprestando másserviciosalacomunidad.

Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donacionesy otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable,suele contarse con directivos retribuidos.

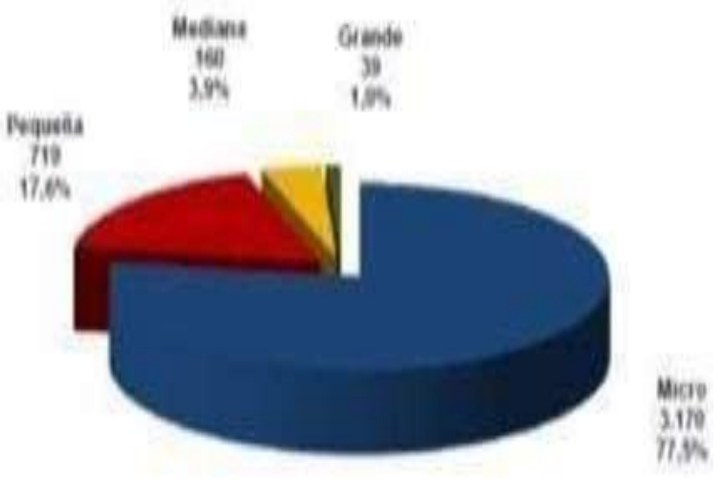
La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de Corporaciones y Fundaciones (81.34%en2015). Las Fundaciones sonlafigurajurídicamásfrecuenteen el conjunto del año analizado.

Fuente:registroÚnicoempresarialysocial–RUES-delaConfecámaras.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	382	4,81%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.748	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmentemicroypequeñosemprendimientossociales:elgrupodeprofesionales opersonasqueconformanunaFundaciónparaprestarunserviciosocial,laspersonas queseasocianenunacooperativa,lafamiliaquedecideirealizaraccionesaltruistas,la comunidadqueseorganizaparasumarsutrabajoyproducirasociadamente,etc.Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman loanterior.

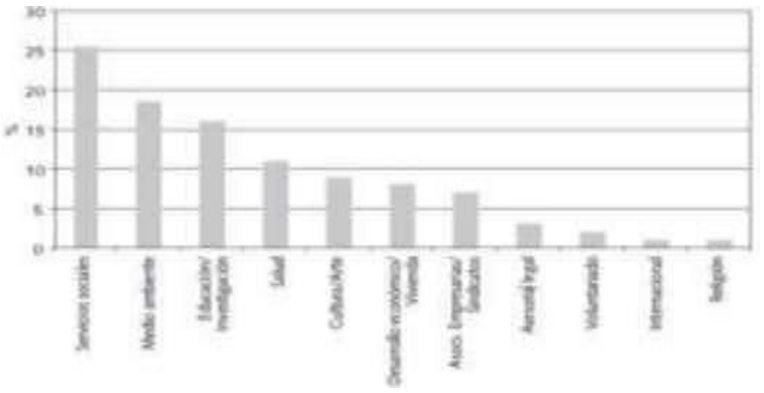
Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, esdecirel1%, puedenserconsideradasgrandes cooperativas.Similar situaciónpresentaelrestodeentidades sinánimodelucro, nomás de80Fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Fuente: Directorio-GuíadeEntidades Sin Ánimo de Lucro.

Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecenserviciosanteunademandacrecientedeserviciossociales,cívicos,educativos,sanitarios,cultu

ralesyhabitacionales.

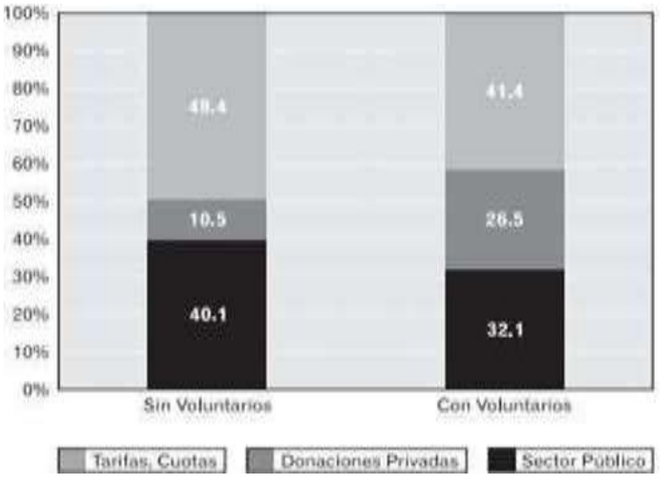


FuentesdeIngresosdelSector

El Tercer Sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al pesoquetienenlasactividadesquedesarrolla,tieneunagranvariedadenlaestructura de ingresos.

El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecerpatronesdiferenciadosdeacuerdoalpesodecadaunadelasfuentes.Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

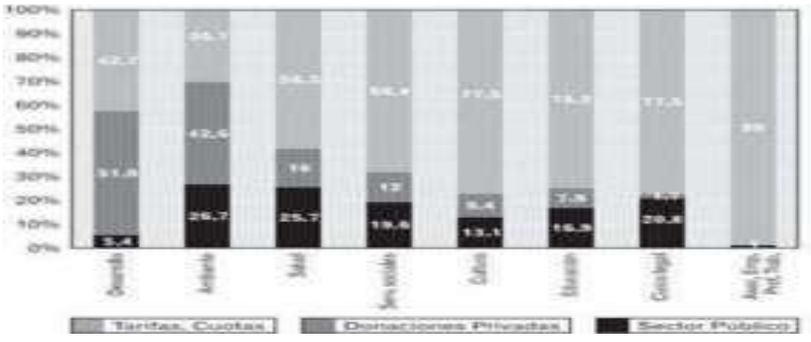
I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
II. Donacionesprivadasindividuales,empresarialesodefundaciones;
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios, por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector.

La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%),seguidosporlosrecursosgubernamentales(40.1%).Alincluirlosvoluntarios, valorando su tiempo comoparte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.Fuentesdeingresosporáreasdeactividad

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, conporcentajesrespectivosde51.9%y42.6%.Losrecursosgubernamentalesnoson los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.



En el campo cívico legal, las fuentes de ingresos del Sector Público y las cuotas son predominantes. En los campos "tradicionales" de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puedeestarreflejandolavoluntad delosbeneficiariosdeaccederaserviciosporfuera del Sector Oficial.

EMPLEOQUEGENERA

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programassociales,beneficiosaasociados,generaciónde ingresosyempleos.Soloel sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2022.

Esevidentequeelsectorsolidariocontribuyetambiénenlageneraciónde empleos.En octubre de 2002 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2022.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor Número empleos, sumando entre estas el 79,5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.AsímismolosdepartamentosdeAntioquia,Santander,Cundinamarcay Valle del Cauca, así como el Distrito de Bogotá,fueron los que mayor Número de empleos reportados por Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SeresaltaelcrecimientoquetuvoAntioquiaenelNúmerodeempleosreportadosque aumentóel436,5%, de10.947a58.733empleosyCundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2022 a 8.219 en octubre de 2023.

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-4,4	-0,7	6,1
Explotación de minas y canteras	-6,0	0,5	-7,7
Industria manufacturera	-3,3	-1,2	-1,5
Suministro de electricidad, gas y agua	1,2	-0,4	0,3
Construcción	0,3	2,6	-0,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,9	1,3	0,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,7	-0,4	0,2
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,9	1,1	4,1
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,0	0,9	2,9
Subtotal valor agregado	1,1	0,5	1,1
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	3,3	3,1	3,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,3	0,7	1,2

Fuente: DANE - PIB

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023 - SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVIDADESDESERVICIOSSOCIALES,COMUNALESYPERSONALES

El valor agregado de la rama Servicios sociales, comunales y personales creció en 3,0%frenteal mismo trimestre de 2023 explicado por los siguientescomportamientos: administración Pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,1%; hogares privados con servicio doméstico en 2,9%; servicios sociales y de salud de mercado en 2,3%; educación de mercado en 1,5%; y actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento,culturales, deportivasyotrasactividadesdeserviciosde mercado y de no mercado en 0,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama creció en 0,9%.

Esta variación se explica por el incremento en administración Pública y defensa; seguridadsocialdeafiliaciónobligatoria;educaciónde nomercadoen1,1%;educación de mercado en 1,0%; actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,9%; servicios sociales y de salud de mercado en 0,6%; y hogares privados con servicio doméstico en 0,5%.

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado	4,1	1,1	3,9
Educación de mercado	1,5	1,0	2,6
Servicios sociales y de salud de mercado	2,3	0,6	2,2
Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado	0,5	0,9	0,4
Hogares privados con servicio doméstico	2,9	0,5	3,0
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	**3,0**	**0,9**	**2,9**

Fuente: DANE - PIB

Enelperiodoacumuladoentreeneroyjuniode2017,losserviciossociales,comunales y personales crecieron en 2,9%, comparados con el mismo periodo del año anterior.

Esteresultadoseexplicaporlossiguientescomportamientos:administraciónPúblicay defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 3,9%; hogares privados con servicio doméstico en 3,0%; educación de mercado en 2,6%; serviciossocialesydesaluddemercadoen2,2%;yactividadesdeasociacionesN.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,4%.

PERSPECTIVA LEGAL.

CONSTITUCIÓNPOLÍTICADECOLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipalpodrá,conrecursosdelosrespectivospresupuestos,celebrarcontratoscon entidadesprivadassinánimodelucroydereconocidaidoneidadconelfindeimpulsarprogramas y

actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

DECRETONACIONAL092DE 2017:

Artículo 2 "las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipalpuedencontratarconentidadesprivadassinánimodelucro ydereconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (…).

CONSTITUCIÓNPOLÍTICADECOLOMBIADE 1991.

ARTÍCULO 49. Modificado por el art. 1°, Acto Legislativo 02 de 2009. *<El nuevo texto es el siguiente>* La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto.

NOTA: Respecto de la expresión subrayada, la Corte Constitucional se declaró INHIBIDA mediante Sentencia C-574 de 2011.

Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Ley 1616 de 2013, "***Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones***". Esta normativa tiene como objeto "*Garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el*

enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.".

En este orden de ideas, el artículo 2 de la norma precitada establece que: "*La presente ley es aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, específicamente al Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Comisión de Regulación en Salud o la entidad que haga sus veces, las empresas administradoras de planes de Beneficios las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Empresas Sociales del Estado. Las Autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, los cuales se adecuarán en lo pertinente para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley.*".

Ahora bien, como lo determina el artículo 3 ibidem, "*La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.*".

Así entonces, el Gobierno Central, mediante la Política de Salud Pública, define la **Promoción de la Salud Mental** como una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.; mientras que la **Atención Integral en Salud Mental** es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención *secundaria y terciaria*, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social. **La Atención Integrada** hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

En este orden de ideas, con la presente alternativa de solución tiene como finalidad lograr mejorar la calidad de vida de la población, mediante el Desarrollo de los Programas Nacionales de Atención Integral de Salud Mental, que coloca a la comunidad en general en Condición de Vulnerabilidad, así como los programas derivados de la Política Pública de Salud Municipal, que permita el aumento de su bienestar físico, social y emocional de esta Población, en el Municipio de Albania, La Guajira, considerando que, en virtud del del artículo 7 de la norma legal en cita, "*El Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, establecerá las acciones en promoción en salud mental y prevención del trastorno mental, que deban incluirse en los planes decenales y nacionales para la salud pública, planes territoriales y planes de intervenciones colectivas, garantizando el acceso a todos los ciudadanos y las ciudadanas, dichas acciones serán de obligatoria implementación por parte de los entes territoriales, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Empresas Sociales del Estado y tendrán seguimiento y evaluación a través de indicadores en su implementación. Así mismo, el Ministerio tendrá la responsabilidad de promover y concertar con los demás sectores aquellas políticas, planes, programas y proyectos necesarios para garantizar la satisfacción de los derechos fundamentales y el desarrollo y uso de las capacidades mentales para todos los ciudadanos.*".

1. FUNDAMENTOSQUEJUSTIFICANLAMODALIDADDESELECCIÓN

Elincisosegundodelartículo355dela CPfacultaalgobierno,enlosnivelesnacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos,celebrenconveniosconentidadesprivadassinánimodelucroydereconocidaidoneidad, conelfindeimpulsarprogramasyactividadesdeinterésPúblico acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobiernonacional,departamental,distritalymunicipalpuedencontratarconentidades privadas sin ánimode lucro yde reconocida idoneidad en los términosdel artículo 355 delaConstituciónPolítica,siemprequeelProcesodeContrataciónreúnalassiguientes condiciones:

Correspondencia directa con programas y actividades de interés Público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promoverlosderechosdepersonasensituacióndebilidadmanifiestaoindefensión,los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

1. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

2. Nohayofertaenelmercadodistintaaladelasentidadesprivadassinánimode lucroohayoferta,perogeneramayorvalorcontratarconlaentidadsinánimodelucro.

2. IDENTIFICACIÓNDELCONTRATOYFUNDAMENTOSJURÍDICOSQUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2,1. Ámbito de Aplicación del Decreto 092 de 2017.

El**Decreto092de2017**,fueexpedidoenvirtuddelaautorizacióncontenidaenelartículo 355delaConstituciónPolíticaysuaplicaciónestárestringidaa: (i)lacontratacióncon entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividadesdeinterés Públicoacordesconlosrespectivosplanesde desarrollo y(ii) la contratación a lacualporexpresadisposicióndellegisladorleesaplicableesterégimen,comoelcaso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017, es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo delucrodeReconocidaIdoneidad,paraimpulsarprogramasyactividadesprevistasen losplanesdedesarrollo,independientementedeladenominaciónquelaspartesdenal acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

ElámbitodeaplicacióndelDecreto092de2017,obedeceala excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimencontenidoenlasLeyes80de1993y1150de2007ynoeldelDecreto092de 2017. En el caso del contrato de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,hayunrégimendecontrataciónespecíficoconentidadesdeutilidadcomún,o expresiones

análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017.La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El **artículo 355 de la Constitución Política**, hace referencia exclusivamente a los gobiernos.Enconsecuencia,lasEntidadesEstatalesquenopertenecenalaramaejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma.

Sinembargo,el**artículo96delaLey489de1998**,alautorizarlacelebraciónde Convenios Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con elpropósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la ConstituciónPolíticaporlocualelDecreto092de2017,reglamentatalesconvenioslos cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

2.2. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital ymunicipalpueden contratarconentidadesprivadassinánimodelucro y de reconocida idoneidad?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

i. Correspondenciadirectaconprogramasyactividadesdeinterés Públicoprevistoenel PlanNacionaloseccionaldeDesarrollorelacionadosconlaprevenciónde trastornos que afecten la Salud Mental de niños, niñas y jóvenes adolescentes, en especial.

ElDecreto092de2017,hacereferenciaalacorrespondenciadirectaentreelobjetodel contratoyelprogramaoactividadprevistaenelPlandeDesarrollo.Elobjetodebetener unaconexiónexpresayclaraconelprogramaprevistoenelplandedesarrollo.Siesta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

ii. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.

Elcontratosuscritoendesarrollodelartículo355delaConstituciónPolíticayelDecreto 092de2017,nogeneracargas equivalentes orecíprocas ypor tantolaEntidadEstatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalentealoquelaotrapartedebedarohacerasuvez.Loscontratossuscritosen desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son estetipodecontratospuestoquelaEntidadEstatalnoadquierebienesyserviciosyno encargalaejecucióndeunaobradeacuerdoasusprecisasinstrucciones.Enestecaso la Entidad Estataldecide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencianopuede

serutilizadaconesepropósito.Lacontratación quedesarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

iii. <u>NohayofertaenelmercadodistintaaladelasEntidadesPrivadasSinÁnimodeLucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimode lucro.</u>

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional "oque, siexiste", las actividades realizadas por lasentidadessinánimodelucro representenunmayorvalorpordinero (incrementenlaeficacia,eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivoplandedesarrollo.EsanormaseñalaqueelinstrumentodepolíticaPública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtenganmayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintasformasdeorganizaciónpermitidasporelordenamientojurídicotienendiversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, enlosprocesosdeabastecimientoyadquisicionesdebienesobrasyserviciosparalas Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la entidad estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos.Sinembargo,elcriteriodevalorpordineronosignificaobtenerelpreciomásbajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

La norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidadosatisfacciónde lapoblación,comohemosmanifestadoalolargodelpresente estudio previo y análisis del sector, no se busca con el desarrollo del proyecto la adquisición de bienes, servicios u obras, sinoelfomentode la participación ciudadana en los procesos de gestión pública en el Municipio de Albania La Guajira.

El proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, siendo así las entidades sin ánimo de lucro con la ejecución de los proyectossociales,buscansiempreelmayorbeneficioparala población,porcuantolos fortalecimientos de esta y la reivindicación de sus derechos permiten igualmente el objetivo de la entidad sin ánimo de lucro.

CuandoesascircunstanciassepresentanelSistemadeCompraPúblicanoeslamejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características, por ello es pertinente y conveniente para la entidad, que el presente proyecto cuente con la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el tema quepermitaelcumplimientodelosobjetivosdelproyecto.Lasentidadessinánimo de lucro se conviertenen los mejorescolaboradoresdelsectorPúblicoparacumplir estos fines.

Laofertadelasentidadesprivadassinánimodelucrorepresentaunaoptimización de los recursos Público en términos de eficiencia, eficacia,economíaymanejodel Riesgo.

3. ANALISISDELSECTORECONÓMICO

El estudio de sector económico según la guía de Colombia Compra Eficiente debe permitirnos establecer la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, la entidad ha estimado solamente lossiguientescomponentesqueseestimanrelevantesparaconocerdefondoelsector económico de que se trata y definir, en consecuencia, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro que desarrollará el Proyecto.

a. Análisisdel Proyecto.

Por lo señalado en los párrafos anteriores, contenidos en la Política de Salud Mentalen el país y lo consagrado en la **Ley 1616 de 2013**, "***Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones***", las actividades de la alternativa seleccionada para la prevención de trastornos que afecten la Salud Mental de especialmente niños, niñas y jóvenes adolescentes del Municipio de Albania La Guajira, serán:

1. Conformación y capacitación de los equipos interdisciplinarios, institucionales y comunitarios en eventos de salud pública en su dimensión de Convivencia y salud mental desarrollados tanto en zona rural como urbana.

2. Detección, tamizaje y valoración de riesgos en salud mental y aspectos psicosociales orientando a la comunidad y seguimiento y/o acompañamiento de casos identificados mediante la orientación de las rutas de atención primaria con EPS e IPS, atención de primeros auxilios psicológicos, en la cual se estima aplicar un cuestionario detallado alcanzando a por lo menos 400 habitantes.

3. Apoyo logístico para la socialización y desarrollo de taller enmarcado en las rutas de atención de convivencia y salud mental en zona urbana y rural.

b. VENTAJASQUEREPRESENTAPARALAENTIDADESTATALLACELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESAL

Las ventajas querepresentapara la Entidadadelantar elProceso Contractual correspondiente, radicanen los siguientes aspectos:

1. LaayudaprestadaporlasESALalSectorPúblicoresultadesdeunaópticasocial yeconómicaunacooperaciónóptimayrentablerespectivamente,yaquedichaalianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del Sector Público.

2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadasalobjeto,conotrasentidadesPúblicas;dondesehaevidenciadoejecución eficaz del objeto contractual.

3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía,teniendo en cuentaquedeconformidadconel artículo140 y150dela ley 1819de2016,lasentidadessinánimodelucro –ESAL-puedensercalificadascomo contribuyentesdelrégimentributarioespecial,estandosometidosalimpuestoderenta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa Única del 20% (en promedio33%paraentidadesconánimodelucro),adicionalaello,dichosbeneficiostendránelcarácterdeexentossisereinviertenenprogramasquedesarrollenelobjeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

   Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales y distritales. Así las cosas, frenteaentidadesconánimodelucro,esteaspectorepresentaunaventajaencuanto aoptimizacióndelosrecursos,teniendoencuentaquedisminuyeaspectostributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

4. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro optimizanlosrecursos entérminosdeeficiencia,teniendoencuentaaspectoscomola experiencia en proyectos de Utilidad Pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

5. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términosdeeficacia,seresaltaelhechodequeenlasEntidadesSinÁnimoDeLucrose hacereferenciaaaquéllacuyoobjetivoesdistintoalaobtencióndebeneficiosparasus propietarios.Setrataentoncesdeunaentidadorientadaamejorarsituacionesentemas referentesaeducación,vivienda,salud,fortalecerlacultura,derechoshumanos,medio ambiente,recreación,participación,democracia,yengeneraltemasdeutilidadPública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

6. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulteneldebidodesarrollodelosobjetivoscontractualesylosfinesincorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL MERCADO.

No existe oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del Plan de Desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; Lo anterior dado que estas entidades no pretenden obtener ganancias y su objeto no es otro que el de contribuir al desarrollo social de los municipio, a diferencia de las Empresas de otro tipo que no desarrollan el sentido social que el objeto propuesto amerita, y si bien existen bienes que de manera individualizada pudieran ser ofrecidos por otro tipo de personas jurídicas, estos bienes se enlazan y cruzan con actividades que sólo una Entidad del Tipo Sin Ánimo de Lucro podrían desarrollar.

Al no existir oferta en el mercado por personas diferentes a Entidades Sin Ánimo de Lucro, por los gastos que dicha contratación le implicaría, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Lo anterior dado que se pretende obtener cofinanciación para conseguir el objetivo propuesto en beneficio de la comunidad y la optimización de los recursos públicos.

Se alcanzan los fines públicos para la actividad que desea financiar en la medida en que las acciones serán desplegadas sin ánimo utilitarista, sumado a que no existen dentro del presupuesto descripciones asociadas a ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD o IMPREVISTOS.

Más que suministros y servicios aislados, se requiere desarrollar las acciones de asociación que garanticen el "**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA".**

Por otra parte, de acuerdo con el análisis de la oferta por parte de la Entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, y atendiendo a los proyectos realizados en vigencias anteriores, en el sector Sin Ánimo de Lucro contamos con las siguientes entidades:

- FUNDACIÓN GESTORES
- FUNDACIÓN CATALEYA
- FUNDACIÓN MAICAO JOVEN
- FUNDACIÓN URUMA
- FUNDACIÓN EMPRENDER
- FUNDACION LUZ DE VIDA
- FUNDACION PRESENTE Y FUTURO
- FUNDACIÓN ESPERANZA ES VIDA
- FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE SECTORES VULNERABLES
- Entre otras.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.
Los particulares ofrecen servicios, pero como un todo y sin el sentido utilitarista no serán ofrecidos por particulares con ánimo de lucro.

En este sentido, un Contratista al ofrecer estos bienes y servicios espera una necesaria contraprestación, lo cual no opera en el caso que nos ocupa, caso en el cual se requiere incluso de la coparticipación del oferente en un porcentaje mínimo de un 5%.

Por lo anterior, resulta necesario contar con una Entidad que, entendiendo la Misión Social, del Objeto Contractual, comparta su sentido y cuente con lo necesario para que en asocio con el Municipio demande la ejecución de las acciones que requieren ser adelantadas en el marco del Objeto Contractual referido.

FIRMADO

JORYAMISELIETH JIMÉNEZ PINTO
Secretaria de Salud Municipal de Albania, La Guajira.